

DOE RUN PERÚ CREE FIRMEAMENTE QUE SE PUEDE REINICIAR OPERACIONES EN LA OROYA ANTES DEL 27 DE JULIO DEL 2010

CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PARTES SE ASEGURA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA

Frente a las últimas comunicaciones difundidas en relación al reinicio de las operaciones del Complejo Metalúrgico de La Oroya, Doe Run Perú manifiesta a la opinión pública que no ha presentado nuevos puntos de agenda, ya que estos temas fueron comunicados en diferentes oportunidades, siendo importante que se resuelvan para no afectar la viabilidad futura de la empresa.

Sobre dichos puntos, debemos precisar lo siguiente:

- Respecto al tema de los riesgos por demandas legales derivadas de la operación de más de 80 años del Complejo, se ha solicitado que la cobertura legal otorgada a Doe Run Perú en el contrato de transferencia de 1997 contra reclamos relacionados a responsabilidades ambientales que le corresponden a Centromin Perú, debe alcanzar también a las empresas vinculadas con ella, tal como se conceptualizó en el mencionado contrato.
- Doe Run Perú, al igual que muchas empresas, enfrenta reclamos de pago de impuestos por parte de la SUNAT, los mismos que por su magnitud pueden afectar seriamente la viabilidad de la empresa. De confirmarse la obligación de pago, debe establecerse un mecanismo que permita a la empresa pagar en un período de tiempo que no afecte su viabilidad. Sin embargo, debemos precisar que Doe Run Perú **no tiene deudas tributarias exigibles con la SUNAT** y que especialistas tributarios avalan nuestra posición en esta controversia.
- El objetivo del último proyecto del PAMA, prorrogado por el Gobierno, es alcanzar ciertos estándares ambientales, los mismos que actualmente se le está exigiendo cumplir a la empresa a pesar de no haber concluido aún la construcción del referido proyecto. Doe Run Perú pide que se precise en la normatividad que dichos estándares sean aplicables después de completar su último proyecto PAMA.
- Otro motivo de preocupación son los plazos intermedios no realistas, establecidos por el DS 075-2009-EM para el cumplimiento de una serie de aspectos administrativos, los que están derivando en cuantiosas multas. Siendo el objetivo final el cumplimiento del último proyecto PAMA, se ha planteado que estas multas se ejecuten sólo si no se completa dicho proyecto en el plazo establecido por la Ley 29410, debiendo indicar que existe jurisprudencia al respecto.

En este contexto, recordamos que la obligación del Estado Peruano es la remediación de los suelos afectados de La Oroya por la operación de más de 80 años del Complejo Metalúrgico. Esta obligación se encuentra pendiente, lo que está dando lugar a demandas en el exterior contra empresas vinculadas a Doe Run Perú, las cuales no tienen ninguna responsabilidad por los supuestos daños atribuidos a la contaminación histórica de La Oroya. La remediación de los suelos tendrá un beneficio directo en la salud de la población de La Oroya y en especial de los niños y aliviará preocupaciones de salud futuras.

Doe Run Perú reafirma que su objetivo es reiniciar sus operaciones en La Oroya antes del 27 de Julio del 2010, cumplir los plazos establecidos en la Ley 29410 y establecer un compromiso de largo de plazo por el desarrollo del país, para lo cual ya cuenta con un plan comercial y de financiamiento con el soporte de la empresa Glencore.

Finalmente, Doe Run Perú invoca al Ministerio de Energía y Minas y a todas las partes involucradas a seguir trabajando en los temas arriba expuestos y en las precisiones pertinentes referentes al DS 075-2009-EM para coadyuvar al pronto reinicio de nuestras operaciones y lograr la solución ambiental definitiva de La Oroya.

Lima, 24 de mayo del 2010

La Empresa


DOE RUN PERU